



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DON ELIOT FELIPE BRITO BRIONES, PSICÓLOGO CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO (S) N° 2593

CHILLAN VIEJO, 01.12.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

- La necesidad contratar personal para el reemplazar Licencia Médica maternal, presentada por la Srta. Jessael Rubio Leiva, Psicóloga del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de la comuna de Chillán Viejo.
- Decreto (S) N° 2586 del 01.12.2011, el cual aprueba renuncia voluntaria de la Srta. Nicols Fernández Padilla, Psicologa, por 11 semanales.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de diciembre 2011 con Don **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**, C. de Identidad N° 15.218.011-k, Psicólogo, quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del 01 de diciembre del presente año, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2011.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.002** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesado.



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 01 de diciembre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Don **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.218.011-k, Psicólogo, domiciliado en Villa Los Naranjos, pje. Tajamares N° 736, de la Comuna de Chillán Viejo; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Don **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**, para realizar las atenciones psicológicas a los usuarios del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", por 22 horas semanales, las que se realizarán de lunes a viernes desde las 08:00 a 12:24 hrs.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Don **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**, la cantidad por hora de \$353.550.- (trescientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta pesos) impuesto incluido, los que se pagarán contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Establecimiento o quién le subroge.


TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el día 01 de diciembre del 2011, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del presente año

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Don **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**, Psicólogo, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

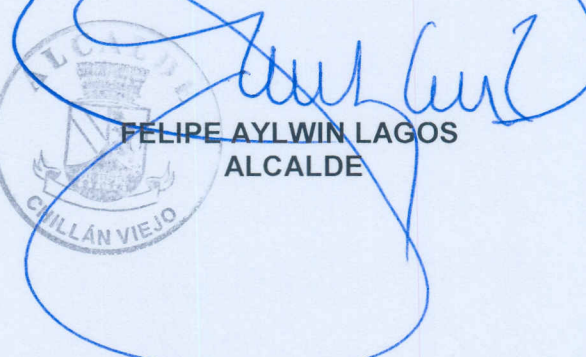

SEXTO: Don **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Don **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES** y dos en poder del Empleador.


ELIOT FELIPE BRITO BRIONES
RUT N° 15.218.011-k

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE